



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DEPARTAMENTO SECRETARIA

COMISION DE OBRAS PUBLICAS ACTA ORDINARIA # 06

Acta # 06 En reunión ordinaria celebrada el 16 de julio del 2026, a las cinco y trece, con la presencia de Johanna Oviedo Mora, Vicepresidenta, Luis Carlos Barquero Araya, Secretario, y como asesores Rosa Cubero Murillo, Lorena Miranda Carballo, Carlos Calderón Zúñiga, José Daniel Pérez Castañeda, asesor del Concejo Municipal Michael Duran Arrieta.

APROBACION DE ACTAS:

Acta # 05 En reunión ordinaria celebrada el 18 de junio del 2026.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

CORRESPONDENCIA:

Alteración para ver el oficio SM-ACUERDO-1060-2026.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

- 1. SM-ACUERDO-1060-2026** Producto de solicitud de información recibida, relacionada a recomendación emitida en Informe de Auditoría N°001-2021 por parte del Auditor Interno anterior, de lo cual no fue posible identificar información sobre el seguimiento realizado; se determinó por tanto llevar a cabo un seguimiento para determinar el estatus de esta. La recomendación emitida fue dirigida a la Alcaldía y



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

Concejo Municipales, este último a su vez lo trasladó a la Comisión de Obras Públicas.

La Regidora Johanna Oviedo Mora da lectura al oficio.

Acuerdo:

Trasladar el expediente a la Auditoría Interna y el punto dos solicitar a la Presidenta Municipal una audiencia en Sesión Extraordinaria con la Administración Municipal para informe que avances ha realizado esta administración.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

2. **Expediente Alamedas**, SM-1576-2023, SM-2562-2023, SM-2709-2023, SM-2806-2023, SM-2825-2024, SM-2847-2024, SM-2860-2024, SM-2959-2024, SM-1968-2025, SM-2014-2025, SM-2582-2025, SM-1027-2026.

El Asesor Michael Duran Arrieta confeccionó el dictamen en atención a acuerdo de la reunión anterior.

Acuerdo:

La Regidora Johanna Oviedo da lectura al por tanto del dictamen y agregar los que hacen falta.

POR TANTO

Esta Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal adoptar los siguientes acuerdos:



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

PRIMERO: Disponer que la Secretaría Municipal conforme un expediente general e integral sobre la situación de las alamedas del cantón de Goicoechea, en el cual se incorporen, sin perjuicio de la individualidad de cada gestión, los siguientes antecedentes:

- a) SM-ACUERDO-1576-2023, Alameda 12 de Ciudadela Rodrigo Facio.
- b) SM-ACUERDO-1854-2023 y SM-ACUERDO-2562-2023, Alameda 7 de Residencial Karla María.
- c) SM-ACUERDO-2709-2023, Alameda Cocos y Alameda Guayabos.
- d) SM-ACUERDO-2806-2023, seguimiento al Dictamen N.º 061-2023.
- e) SM-ACUERDO-2847-2024 y SM-ACUERDO-2959-2024, Alameda D, IMAS y CEN-CINAI.
- f) SM-02825-2024, Alamedas Las 85 de Purral Arriba.
- g) SM-ACUERDO-2860-2024, Urbanización Kurú/Korobó.
- h) SM-ACUERDO-1968-2025, criterio jurídico sobre la Ley N.º 10582.
- i) SM-ACUERDO-2014-2025, SM-ACUERDO-2582-2025 y los antecedentes relacionados con la Alameda 4 de Urbanización Korobó.
- j) La gestión presentada por el Comité de Vecinos de la Alameda Tamarindo, entrada este, ubicada en Ipís, Zetillal.
- k) Cualquier otro expediente, dictamen, acuerdo, informe técnico, resolución judicial o gestión administrativa relacionada con alamedas que se encuentre pendiente de conocimiento o resolución.

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que coordine con la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la Unidad Técnica de Gestión Vial, el área de Desarrollo Urbano, Catastro Municipal y las demás dependencias competentes, la elaboración de un INVENTARIO DE LAS ALAMEDAS DEL CANTÓN DE GOICOECHEA.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

TERCERO: Establecer que el inventario deberá contener, como mínimo, para cada alameda:

- a) Nombre, ubicación, distrito, comunidad y coordenadas.
- b) Identificación del plano de diseño de sitio y antecedentes de aprobación y recepción de las obras.
- c) Naturaleza jurídica y destino urbanístico original.
- d) Autoridad administrativa que acordó o aprobó su destino.
- e) Longitud, ancho total, ancho de aceras y dimensiones de la franja central.
- f) Pendientes, radios de giro, condiciones de drenaje y características topográficas.
- g) Estado de las aceras, zonas verdes, rampas y demás infraestructura.
- h) Condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad.
- i) Existencia de tuberías, alcantarillado, redes de agua potable, electricidad y otros servicios públicos.
- j) Uso peatonal o vehicular que se presenta actualmente.
- k) Existencia de pavimentos, asfaltados, adoquines, rampas vehiculares, portones, bolardos u otras intervenciones.
- l) Existencia de permisos municipales para cocheras o accesos vehiculares en las propiedades colindantes.
- m) Posibilidad de ingreso y maniobra de vehículos de emergencia.
- n) Existencia de accesos alternativos a las viviendas.
- o) Riesgos para peatones, población adulta mayor, personas menores de edad y personas con discapacidad.



Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

p) Obras necesarias para mejorar la accesibilidad, seguridad y conservación.

q) Estimación preliminar del costo de las intervenciones requeridas.

r) Determinación de si las obras corresponderían a la Municipalidad, a otras instituciones o a las personas interesadas, según el régimen jurídico aplicable.

CUARTO: Solicitar que, con base en el inventario, las dependencias técnicas clasifiquen preliminarmente las alamedas en las siguientes categorías:

a) Alamedas que deben conservar su uso exclusivamente peatonal por imposibilidad técnica de admitir circulación vehicular restringida.

b) Alamedas que, sin modificar su uso, requieren obras de mantenimiento, accesibilidad, iluminación, drenaje o seguridad.

c) Alamedas que podrían ser técnicamente susceptibles de un procedimiento de modificación de uso al amparo del artículo 5 de la Ley de Construcciones.

d) Alamedas que presentan ocupaciones, intervenciones o usos vehiculares irregulares que requieren fiscalización y adopción de medidas administrativas.

QUINTO: Disponer que, para las alamedas clasificadas como potencialmente susceptibles de modificación de uso, se elabore posteriormente un informe individual y conjunto de carácter técnico y jurídico que determine:

a) Si existe un interés público prevalente que justifique la modificación.

b) Si se garantiza el acceso y la prioridad peatonal.

c) Si puede garantizarse la seguridad de los peatones y la accesibilidad.

d) Las medidas necesarias para impedir el estacionamiento.

e) El régimen de circulación vehicular restringida que podría aplicarse.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

-
- f) Los vehículos que eventualmente podrían ingresar y las condiciones de ese ingreso.
 - g) Las obras, señalización, dispositivos de control y medidas de seguridad requeridas.
 - h) La compatibilidad con las redes de servicios públicos y sistemas de drenaje.
 - i) Los costos estimados y la determinación de quién debe asumirlos.
 - j) La autoridad administrativa competente para adoptar la decisión final.
 - k) La necesidad de consultar a Bomberos de Costa Rica, Cruz Roja Costarricense, Policía Municipal, Fuerza Pública, Comisión Nacional de Emergencias u otras instituciones.
 - l) La viabilidad o inviabilidad técnica definitiva de modificar el uso de la alameda.

SEXTO: Solicitar a la Administración un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de la comunicación del presente acuerdo, para presentar ante el Concejo Municipal un plan de trabajo, con identificación de las dependencias responsables, metodología, etapas y cronograma para la elaboración del inventario.

SÉPTIMO: Solicitar a la Administración que en un plazo de SEIS MESES, contado a partir de la comunicación del presente acuerdo, presentar el inventario técnico cantonal y la clasificación preliminar de las alamedas.

OCTAVO: Aclarar que el presente acuerdo no suspende ni condiciona el cumplimiento de sentencias, resoluciones judiciales, medidas de emergencia, obligaciones de accesibilidad ni proyectos de obras que ya cuenten con criterio técnico y contenido presupuestario.

NOVENO: Disponer que, mientras no se concluya el correspondiente procedimiento técnico y jurídico, la incorporación de una alameda al inventario no implica autorización para el tránsito vehicular, estacionamiento, asfaltado, pavimentación o ejecución de obras por parte de particulares.

DECIMO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que adopte las medidas necesarias de control interno para que todo permiso de construcción o remodelación de una cochera en un inmueble con frente a una alameda contenga una advertencia expresa en cuanto a que el



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

permiso autoriza únicamente las obras constructivas dentro de la propiedad privada. No confiere derecho de tránsito vehicular sobre la alameda colindante, no modifica su destino público peatonal ni sustituye el procedimiento previsto por el artículo 5 de la Ley de Construcciones.

DECIMO PRIMERO: Solicitar a la Dirección Jurídica, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, la Unidad Técnica de Gestión Vial y Desarrollo Urbano que, una vez finalizado el inventario, presenten una propuesta de procedimiento o reglamentación municipal para tramitar las solicitudes de modificación de uso de alamedas, la cual deberá contemplar, al menos:

- a) Requisitos de admisibilidad de las solicitudes.
- b) Documentación urbanística y catastral.
- c) Estudios técnicos requeridos.
- d) Forma de acreditar el interés público prevalente.
- e) Participación e información de las personas vecinas.
- f) Consulta a instituciones de atención de emergencias.
- g) Diseño de medidas de seguridad y accesibilidad.
- h) Prohibición y fiscalización del estacionamiento.
- i) Condiciones de la circulación restringida.
- j) Determinación de costos y responsabilidades.
- k) Autoridad competente para adoptar el acto final.
- l) Mecanismos de inspección y control.



Municipalidad de Goicoechea

Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

DECIMO SEGUNDO: Solicitar a la Comisión Especial encargada del seguimiento y análisis de la actualización del Plan Regulador del cantón de Goicoechea que, en coordinación con la el equipo técnico responsable de su elaboración, valore expresamente la incorporación de disposiciones aplicables a las alamedas dentro del Reglamento de Renovación Urbana y demás instrumentos normativos que integran el Plan Regulador, tomando en consideración la habilitación prevista en el artículo 5 de la Ley de Construcciones, reformado mediante la Ley N.° 10582.

Para esos efectos, deberá analizarse la posibilidad de establecer parámetros técnicos y urbanísticos que permitan determinar, caso por caso, cuáles alamedas deben conservar su uso exclusivamente peatonal y cuáles podrían admitir una circulación vehicular restringida, siempre que exista un interés público prevalente, se garantice la accesibilidad y seguridad peatonal, se prohíba el estacionamiento y se cumplan los requerimientos técnicos vigentes.

DÉCIMO TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, Dirección de Ingeniería y Operaciones, Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Jurídica, Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, equipo responsable de la actualización del Plan Regulador y a las personas gestionantes de los expedientes incorporados.

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

3. **SM-ACUERDO-0726-2025**, a la espera de respuesta de la Dirección de Ingeniería, La presente es para solicitarles autorización para mantener la construcción de un acceso (gradas) en la zona del ante jardín de mi casa, ubicada en Zetillal, Ipís, Urbanización Alta Vista lote N°3.

La Regidora Johanna Oviedo da lectura.

Acuerdo:

Enviar un recordatorio a la Dirección de Ingeniería.



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 16-07-2026

Teléfono: 25276620

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

<u>Votos positivos:</u>	<u>Votos negativos:</u>
Johanna Oviedo Mora	
Luis Carlos Barquero Araya	

Finaliza la sesión a las seis y cinco de la tarde.


Johanna Oviedo Mora, Vicepresidenta.


Luis Carlos Barquero Araya, Secretario.

